

Elegibilidad Presunta para Mujeres Embarazadas

Mensaje para usted de Kansas Medicaid:

Recibir atención prenatal apenas recibe la noticia de que está embarazada es importante para usted como mamá y para el bebé. La atención médica temprana se ocupa de su salud y la del bebé. El beneficio de Elegibilidad Presunta para Mujeres Embarazadas (Presumptive Eligibility for Pregnant Women, PE-PW) cubrirá el costo de las primeras visitas al médico durante el embarazo mientras completa el proceso completo de solicitud de Medicaid.

Si sus ingresos son bajos y está embarazada, la PE-PW puede resultarle útil.



¿Qué es la PE-PW?

La PE-PW permite que las mujeres embarazadas que podrían reunir los requisitos para Medicaid reciban atención prenatal mientras esperan que la solicitud de Medicaid se procese por completo. La PE-PW cubre visitas al médico y atención prenatal ambulatoria a partir del día en que se aprueba la solicitud de PE-PW.

¿La PE-PW pagará mi primera visita?

Sí, si recibió la aprobación para PE-PW, se cubrirán los servicios médicos ambulatorios para pacientes ambulatorios que estén relacionados con su embarazo. Si no reúne los requisitos para la cobertura de PE-PW, deberá pagar los servicios.

¿Cómo solicito la PE-PW?

1. Encuentre un proveedor de PE-PW aprobado para enviar una solicitud de PE-PW. Puede buscar uno en el sitio web <https://kancare.ks.gov>. Una vez que encuentre un proveedor de PE-PW, completará la solicitud de Presunta Elegibilidad (Presumptive Eligibility, PE) y Medicaid para determinar si reúne los requisitos para obtener la cobertura a partir de ese día.

2. La cobertura de PE-PW es temporal y debe completar una solicitud de cobertura de salud de Medicaid para averiguar si reúne los requisitos para obtener una cobertura continua. Si no presenta una solicitud de cobertura de salud de Medicaid, su cobertura de PE-PW finalizará. El costo del parto de su bebé NO está cubierto por los beneficios de PE-PW.

¿Quién puede obtener el beneficio de PE-PW?

Mujeres que están embarazadas y aún no tienen Medicaid. También debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ser ciudadana de los EE. UU. o reunir los requisitos para recibir estatus migratorio;
- ser residente de Kansas;
- tener un ingreso familiar bruto mensual igual o inferior a las cantidades enumeradas.

En el caso de una mujer embarazada (Pregnant Women, PW), la cantidad de bebés que está esperando se cuenta para la cantidad de integrantes del hogar (Household, HH).

Cantidad de integrantes del hogar	Límite de ingreso
2	3084
3	3894
4	4703
5	5512
6	6322
7	7131
8	7941
Persona adicional	810

¿Qué debo llevar a la primera visita?

Se le pedirá que proporcione la siguiente información:

- Nombre
- Dirección
- Número de teléfono
- Cantidad de miembros de la familia
- Ingreso bruto mensual del hogar

¿Por cuánto tiempo tengo cobertura de PE-PW?

Su cobertura permanecerá activa hasta que el estado determine si reúne los requisitos para recibir una cobertura continua. Debe solicitar cobertura de salud completando la solicitud de Medicaid antes del último día del mes siguiente al mes en que se aprobó su cobertura de PE-PW.

¿Necesito elegir un plan de salud?

No. Los servicios de PE-PW no se brindan a través de un plan de salud. No seleccionará un plan de salud hasta que se apruebe su solicitud completa.

Si obtengo cobertura de Medicaid antes del parto, ¿mi bebé tendrá cobertura de atención médica?

Sí. Los bebés que nacen de mujeres que tienen cobertura de Medicaid también están cubiertos por Medicaid desde el nacimiento. Las mujeres que no tienen cobertura al momento del parto, incluidas aquellas que tuvieron PE-PW, deberán solicitar la cobertura de Medicaid para el recién nacido. El proceso de solicitud puede llevar cierto tiempo. Es mejor si solicita y responde a todos los requisitos de información del estado antes de que nazca su bebé.

¿Qué servicios no están cubiertos?

Algunos servicios no están cubiertos por la PE-PW, como los siguientes:

- Atención relacionada con el embarazo cuando es hospitalizada.
- Trabajo de parto y parto.
- Servicios que no son para su atención prenatal.

Es importante enviar una solicitud completa de Medicaid para la cobertura de salud, a fin de determinar si reúne los requisitos para recibir los beneficios continuos.

Una vez que me aprueben, ¿cómo me identifico como miembro de PE-PW?

Cuando reciba la aprobación para PE-PW, se le entregará una carta firmada que indica que tiene la aprobación para PE-PW. Tendrá que guardar esta carta y llevarla a todas las visitas al médico hasta que su tarjeta médica llegue por correo si se aprueba para los beneficios continuos.

Recordatorio de su responsabilidad

Por su salud y la salud de su bebé, debe completar la solicitud de cobertura médica de Medicaid de inmediato. Tenga en cuenta que incluso si se le aprueba la PE-PW, es posible que no se le apruebe la cobertura completa de Medicaid. Después de enviar su solicitud de cobertura de salud de Medicaid, el estado puede solicitar más información. Es muy importante que responda de inmediato a todos los requisitos del estado con respecto a su solicitud. Si no responde, se denegará su solicitud de cobertura y usted será responsable de pagar todos los costos de trabajo de parto y parto. ¡Esto puede ser muy caro! Si tiene preguntas sobre PE-PW, comuníquese con la entidad calificada de PE más cercana ingresando a nuestro sitio web: <https://kancare.ks.gov/providers/presumptive-eligibility>